



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 DIC 2008	
Recibido.....	9.40.....Hs.
Exp. N°.....	21752.....F.P. UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, con la intervención del Ministerio de Salud, proceda a reglamentar la Ley N° 12.196 que adhiere a la Ley Nacional N° 23.753, referida a la enfermedad diabética.

C. P. N. CARLOS A. FASCENDINI
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-UCR

Señor Presidente:

Por medio de la Ley N° 12.196 originada en esta Cámara de Diputados, la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 23.753 referida a la enfermedad diabética y a su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.271/98.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, la ley fue promulgada el 15 de diciembre de 2003, y a la fecha no ha sido reglamentada de acuerdo al Artículo 23 del texto sancionado por la Legislatura de Santa Fe el 13 de noviembre de 2003.

La normativa aborda una problemática compleja y aporta beneficios a los habitantes de la provincia que padezcan diabetes y cumplan con determinados requisitos; asimismo, refiere a la capacidad laboral del diabético y crea el Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de Personas Diabéticas.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

C. P. N. CARLOS A. FASCENDINI
Diputado Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-UCR